

BUENOS AIRES, 3 MAR 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 356/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de marzo de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución citada se aprobó el Régimen de Pases del Personal de la AGCBA, entendiéndose por pase la modificación del lugar de revista del agente dentro del organismo;

Que por el memorando DGECON N° 49/10, se aconseja el pase de área de la agente Graciela Lagleive de la Dirección General de Control Educación y Cultura a la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 3 de marzo de 2010, ha resuelto otorgar complementos transitorios de sus haberes, con expresa reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente y un pase de área, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE al agente José Antonio ALBAMONTE (Legajo AGC N° 183) un incremento del complemento salarial transitorio vigente, con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente de la AGCBA, de pesos setecientos (\$ 700), únicamente por el corriente mes y otro incremento adicional al complemento vigente, de pesos trescientos cincuenta (\$ 350) a partir del 1° de marzo de 2010.

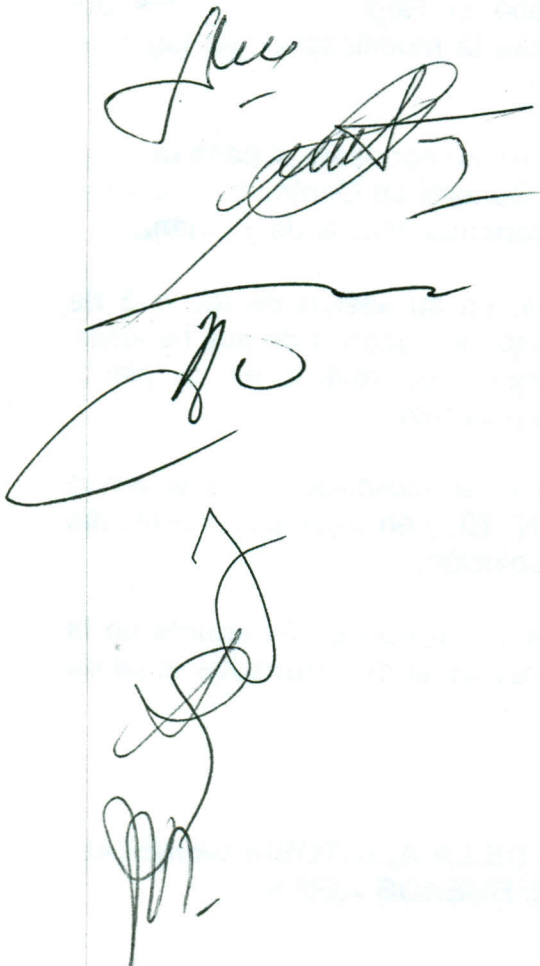
ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE al agente Álvaro Javier GARCÍA ROIG (Legajo AGC N° 94) un complemento salarial transitorio, con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente de la AGCBA, de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450), a partir del 23 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 3º: APRUÉBESE el pase de área de la agente Graciela Susana LAGLEIVE (Legajo AGC N° 227) de la Dirección General de Control Educación y Cultura a la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 41 /10


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 3 MAR 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución AGC N° 426/08, la Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08, 113/09 y 246/09, la Resolución AGC N° 400/09, la Disposición DADMIN N° 009/2010, la Disposición DADMIN N° 018/2010, el expediente 223/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 3 de marzo de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 426/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que atento a que el vencimiento del contrato actual del servicio de control médico domiciliario de ausentismo y examen preocupacional opera el 28 de febrero de 2009, que por las características del servicio el mismo es indispensable para el normal funcionamiento del organismo, debiendo ser prestado en forma ininterrumpida, y considerando el lapso de tiempo que conlleva la prosecución del procedimiento contractual de la Licitación Privada, es que la División Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "Control de Ausentismo y Examen Preocupacional", previo a la aprobación del plan de compras 2010.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales aprobó, en fecha 28 de diciembre de 2009, el Plan de Compras 2010, previendo dicha contratación, mediante la Resolución AGC N° 400/09, cuya copia obra a fs. 476/477.

Que conforme lo dispuesto por la Resolución AGC N° 400/09, el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de Licitación Privada.

Que en consonancia, el procedimiento de selección de la contratación cuyo llamado se efectúa, lo es bajo el encuadre de la Licitación Privada, conforme previsiones del Art. 31º de la Ley 2095.

Que, la División Compras y Contrataciones, solicitó al Departamento de Administración de Personal las especificaciones técnicas para dicha contratación.

Que la División Compras y Contrataciones confeccionó el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) en base a las Especificaciones Técnicas proporcionadas por el Departamento de Administración de Personal, a través del Memorando PERS N° 27/10 y 28/10.

Que el Departamento Financiero Contable realizó la afectación presupuestaria preventiva (fs. 16).

Que previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA mediante Dictamen DGGLEALES N° 01/10, la Dirección de Administración, mediante la Disposición DADMIN N° 009/2010, aprobó el llamado de la Licitación Privada 01/10 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Especificaciones Técnicas (sección III) para la contratación del servicio de control de ausentismo y examen preocupacional, por un monto estimado de pesos setenta y seis mil diez (\$ 76.010,00).

Que, a fs. 70, obra el Informe Interno N° 05/10, elaborado por la División de Compras y Contrataciones, en el cual establece cual ha sido el criterio de selección de las empresas a las cuales se les envió la correspondiente invitación.

Que tomando en cuentas el Informe mencionado en el considerando anterior es que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a nueve (09) empresas, todas ellas inscriptas en el RIUPP (rubro 191 "Servicios de Asistencia Médica"), cumpliendo con lo establecido en el art. 93 de la Ley 2095 y su Decreto reglamentario, así como en el Anexo II, Art. 1º, inc. "e" de la Resolución AGC N° 245/03. Asimismo se procedió a realizar la publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página de la AGCBA, en el Boletín Oficial, UAPE y en la cartelera del organismo.

Que, a fs. 402/403, obra la contestación emitida por el Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS) en la cual informa que debido las características indicadas no es posible justipreciar con certeza el renglón único en cuestión, motivo por el cual no se emite planilla de precios referenciales.

Que dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, las empresas Centro Asistencial de Medicina Integral S.A. (CAMI), Atención en

MEDICO INTEGRAL FITZ ROY por ser ésta última la de menor precio presentado.

Que mediante nota N° 432/10 la empresa City Medical Service S.A. presta conformidad y adecúa el monto de la oferta presentada para el renglón 1 (examen preocupacional), siendo el nuevo valor unitario final de pesos ochenta y cinco (\$ 85,00).

Que, en consonancia, por las razones esgrimidas en el considerando precedente la Dirección de Administración ha agregado un proyecto de Resolución tendiente a aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Licitación Privada N° 01/10, así como adjudicar el renglón 1 (Examen Preocupacional) y el renglón 2 (Control medico domiciliario de ausentismo) a la empresa City Medical Service S.A., por ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) y ser la oferta económicamente mas convenientes para el organismo. Fundamenta la medida en que el procedimiento se efectuó en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico según Resolución AGC N° 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificado por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y en Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Especificaciones Técnicas (sección III), aprobado por Disposición DADMIN N° 009/2010.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención, en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97, y mediante Dictamen DGLEGALES N° 13/09, ha manifestado que no encuentra objeciones jurídicas formales que impidan la firma de la Resolución proyectada que se encuentra agregada a las actuaciones. Por otra parte, ha recomendado un acto administrativo que rechace la presentación realizada por la empresa Centro Médico Integral Fitz Roy S.R.L., por las razones esgrimidas por la División de Compras y Contrataciones y los fundamentos del dictamen.

Que la Dirección de Administración, mediante Disposición DADNIM N° 018/09, dispuso rechazar la impugnación presentada por la empresa Centro Médico Integral Fitz Roy S.R.L., por no corresponderle la aplicación del margen del 5% que establece el art. 108 de la Ley 2095, siendo esa presentación efectuada sin la correspondiente garantía y en forma extemporánea.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 3 de marzo de 2010, ha resuelto aprobar la contratación del servicio de control de ausentismo y examen preocupacional, según la Licitación Privada citada que tramita por estas actuaciones y adjudicar la misma a la firma mencionada.

- 4 -

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante la Licitación Privada N° 01/10, para la contratación del servicio de control de ausentismo y examen preocupacional, por un plazo de un (1) año, a contar desde la firma del correspondiente contrato, por un monto total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DIEZ con (\$ 76.010,00.-), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC N° 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), aprobado por Disposición DADMIN 009/2010.

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el renglón 1 (Examen Preocupacional) y el Renglón 2 (Control Médico Domiciliario de Ausentismo), por un plazo de un (1) año, a contar desde la firma del correspondiente contrato, a la empresa CITY MEDICAL SERVICE S.A., con domicilio en Av. Córdoba N° 652, piso 2º, oficina "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los siguientes valores:

Renglón Uno: Examen Preocupacional (Ley 19.587)

Precio Unitario: Pesos ochenta y cinco (\$ 85,00)

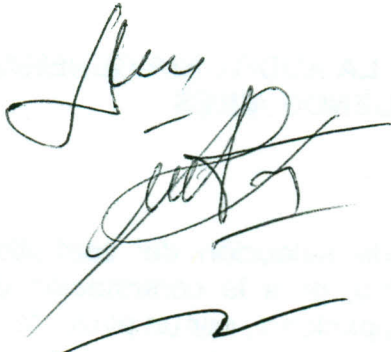
Renglón Dos: Control Medico Domiciliario de Ausentismo

Servicio	Precio Unitario
Visita en Ciudad Autónoma de Buenos Aires	\$ 34,00
Visita en GBA hasta 30 Km	\$ 38,50
Visita en GBA hasta 60 Km	\$ 43,00

Visita en Consultorio	\$ 60,00
Junta Medica	\$ 120,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 42 /10



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

